

RESOLUCIÓN N° 1.096

La Plata, 13 de Septiembre de 2018

VISTO

La presentación realizada por el **Téc. Cortez, Héctor Alberto** mediante nota **SD V N° 106/18**, quien solicita la matriculación como **Téc. Superior en Seguridad Siniestral (Plan de estudios Res. N° 5018/04 – Validez Nacional Res. N° 1153/08)**, expedido por el Centro de Altos estudios en Especialidades Policiales, ubicado en calle 5 N° 930 de la Ciudad de La Plata – La Plata, Pcia. de Buenos Aires., y

CONSIDERANDO

Que la Mesa Ejecutiva del Consejo Superior ha realizado el estudio correspondiente de la documentación aportada.

Que la carrera mencionada fue aprobada mediante **(Plan de estudios Res. N° 5018/04 – Validez Nacional Res. N° 1153/08)** Dirección General de Cultura y Educación.

Por ello, el Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Bs. As., en uso de las atribuciones que la Ley 10.411 le confiere, en tratamiento realizado en Sesión del día 13 de Septiembre de 2018, Acta N° 522,

RESUELVE

Artículo 1º: Acceder a la codificación del título de **Téc. Superior en Seguridad Siniestral (Plan de estudios Res. N° 5018/04 – Validez Nacional Res. N° 1153/08)**

Artículo 2º: Alcance del perfil Profesional.

La Tecnicatura Superior en Seguridad Siniestral, otorgará a sus egresados, las incumbencias para desempeñarse dentro de la especialidad de la Policía de Seguridad Siniestral, en sus distintos ámbitos, como:

- **Técnico en incendios**, quien dominará las distintas técnicas de uso bomberil ante un incendio, ya sea para su prevención como para su extinción, una vez iniciado. Conocerá y aplicará las protecciones contra incendios, necesarias para el desarrollo de las tareas propias, adoptando las máximas medidas de seguridad, tanto para el personal especializado, como para el resto del personal policial que colabore en el hecho, como así para los civiles que circunstancialmente se encuentren en el lugar. A pedido de las autoridades judiciales competentes, llevará adelante la investigación de los delitos que tengan como común denominador el incendio. Realizará las pericias de incendios, asumiendo el rol de auxiliares de la justicia, ante su requerimiento.
- **Auxiliar en Técnicas de Rescate**, quien se encontrará capacitado para auxiliar al personal idóneo en rescates de compleja resolución, como lo son en espacios confinados, en altura y otros. Podrá brindar los primeros auxilios a las

víctimas, elementales y de urgencia, ante la ausencia de personal del área de la salud.

- **Técnico en Asesoramientos contra Incendios**, quien se encargará de evaluar las condiciones de seguridad siniestral de los diferentes establecimientos que lo requieran, por una obligación legal, habilitándolo para expedir las certificaciones que correspondan.
- **Auxiliar Técnico en Explosivos**, quien llevará adelante el manejo de equipamiento portátil, estructural y de movilidad. Será quien, ante una emergencia con explosivos, dispondrá las medidas de seguridad perimetral, disponiendo la evacuación para el resguardo de la vida de las personas que se encuentren en el lugar, como así también las comunicaciones con los distintos estamentos que integran la red de emergencias zonal. Asistirá al perito en explosivos, en las tareas propias de la especialidad. Asistirá al perito, en todo lo que resulte necesario, para que este realice las pericias requeridas por la autoridad judicial competente, ante la presencia de materiales o sustancias explosivas. Asistirá al perito en explosivos en la aplicación de las técnicas para la destrucción y/o detonación de los elementos explosivos.
- **Técnico en Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas**, quien dominará el manejo operacional, ante una emergencia con sustancias o materiales peligrosos, y podrá ejercer el control del incidente. Conocerá y aplicará las medidas de protección necesarias para resguardar la integridad del personal especializado, como el resto del personal que colabore en el hecho y de los civiles que circunstancialmente se encuentren en el lugar. Llevará adelante, ante el pedido de la autoridad judicial correspondiente, la investigación en delitos o contravenciones de índole ambiental. Intervendrá en el contralor, a pedido de autoridad competente, de aquellas cuestiones que se relacionen con los residuos de cualquier tipo.

Artículo 3º: Codifíquese bajo el número **348** el título mencionado en el artículo anterior.

Artículo 4º: Dese conocimiento a los Colegios de Distrito y Matriculados. Cumplido archívese.